

2022- "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE FARMACIA

## **REQUISITOS PARA FACTIBILIDAD DE LOCAL - HABILITACION / TRASLADO DE FARMACIAS**

### **FACTIBILIDAD DE LOCAL**

**Nota N° 1** – Solicitud de informe de Factibilidad del local propuesto para la instalación de la Farmacia, deberá indicar expresamente su ubicación, lote, calle, numeración, datos catastrales, localidad, departamento, adjuntando

- ✓ Plano del local coincidente con los datos y dimensiones a verificar.
- ✓ Precontrato con los datos del farmacéutico.
- ✓ Copia de contrato de alquiler o escritura de propiedad.

El Dpto. Farmacia, evaluará las condiciones, y emitirá informe \*.

### **HABILITACIÓN DE FARMACIA**

- Todas las notas dirigidas a este Departamento Provincial de Farmacia deberán estar firmadas por un Farmacéutico Matriculado en la Provincia. Al momento de la solicitud deberá acreditar mediante constancia otorgada por el Consejo Farmacéutico la matrícula en vigencia a la fecha.
- No debe existir vínculo laboral registrado del profesional en este Departamento al momento de la solicitud.

En caso de viabilidad del local propuesto, hasta 15 días corridos previos a la apertura para su funcionamiento como Farmacia, se deberán formalizar las siguientes notas y documentación en Departamento Provincial de Farmacia:

- DDJJ completa – firmada por el Farmacéutico y Propietarios en caso de corresponder, adjuntando la documentación respaldatoria indicada a fs. 2 (CUIT – Habilitación municipal – Certificado de Bomberos) [http://salud.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/sites/14/2018/05/08\\_DDJJ\\_Farm.pdf](http://salud.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/sites/14/2018/05/08_DDJJ_Farm.pdf)
- Plano del local.
- Copia del contrato de alquiler o escritura propietaria según corresponda.
- Contrato social inscripto en Registro público de comercio de la sociedad comercial o del farmacéutico como propiedad unipersonal. En caso de no poseer la inscripción realizada, la constancia del inicio de trámite, con lo cual se podrá emitir una Habilitación Provisoria.
- Libro Recetario, Libro contralor de Psicotrópicos y Libro contralor de Estupefacientes.

FM

Departamento Provincial de Farmacia / Ministerio de Salud – Provincia de Jujuy

Las Heras 434 - S. S. de Jujuy – (CP 4600) Jujuy – Argentina

Tel:0388-4245540– [dpfjujuy@gmail.com](mailto:dpfjujuy@gmail.com) – [depositodpfjujuy@gmail.com](mailto:depositodpfjujuy@gmail.com) – Tel 0388-4254060 [centraldpf@gmail.com](mailto:centraldpf@gmail.com)

2022- “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS”

El plano deberá estar en escala 1:100 y formato A4, con copia digital en formato pdf. o jpg.

Debe describirse la ubicación física de cada una de las áreas con sus dimensiones y superficie parcial y total según Resol. N° 291/13

**Pie de página del Plano:**

|   |
|---|
| <b>MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JUJUY</b>     |
| <b>DEPARTAMENTO FARMACIA</b>                            |
| FARMACIA:<br>Domicilio:                                 |
| DIRECTOR TECNICO FARMACEUTICO:<br>MP:            FIRMA: |
| ARQUITECTO/ M.M. DE OBRA:<br>MP:            FIRMA:      |
| ESCALA : 1/100  |

[http://salud.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/sites/14/2018/05/Res-291\\_13.pdf](http://salud.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/sites/14/2018/05/Res-291_13.pdf)

El local debe ser de mampostería, con paredes revocadas lisas y lavables, con cielorraso uniformes, lisos, revocados y pintados, o de materiales resistentes de fácil limpieza, los pisos lisos y lavables de mosaico o cerámico u otro material ignífugo. Todos los ambientes deberán contar con buena ventilación e iluminación.

El laboratorio, debe contar con una mesada de 1,50 mts. como mínimo con una bacha incluida, agua corriente y desagüe. La mesada de material resistente a agentes químicos. Debe poseer una fuente calórica: calentador a gas o un anafe eléctrico.

Este Laboratorio debe tener una buena ventilación natural caso contrario debe instalarse un extractor hacia el exterior para garantizar recambio necesario de aire.

**Nota N° 2** – Solicitando sellado y rubricado de Libros, adquisición de talonarios de vales de comercialización de Psicotrópicos y Estupefacientes dentro y fuera de la provincia, abonando los aranceles correspondientes.

**Nota N° 3** – Una vez presentada la documentación que se detalla, estando conforme a lo requerido, y cumplimentado los aranceles que surjan del trámite, por esta nota se

FM

2022- “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS”

solicitará la INSPECCIÓN DEL LOCAL, donde este Departamento verificará el cumplimiento de los requisitos y se otorgará un Acta, que lo autoriza para la compra de medicamentos a proveedores en el lapso de hasta 15 días, dentro de los cuales deberá procederse a la Habilitación al Servicio público.

**Nota N° 4** – Solicitud de HABILITACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO e Inclusión en la cartelera de turnos. Se deberá presentar dentro del plazo establecido para la apertura de la Farmacia que consta en el Acta.

**Petitorio farmacéutico:** insumos básicos de especialidades farmacéuticas, descartables y materiales de curaciones, drogas, instrumental de laboratorio, fuente de refrigeración para productos que requieran cadena de frío en un rango de 2 a 8 °C, planillas de control de temperatura, termómetro para la heladera, espacio congelante o freezer para refrigerantes y botellas con agua. Requiere además instrumentos administrativos de control de comercialización, libros y registro de dispensaciones, elementos de seguridad y bioseguridad, además de todo otro requerimiento que indique la normativa vigente.

<http://salud.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/sites/14/2019/11/PETITORIO-FARMACEUTICO-COMO-REQUISITO-DE-HAB-O-FUNCDE-FCIA-RES-.pdf>

**El que será verificado al momento de la Habilitación al Servicio Público.**

### **TRASLADO DE FARMACIA**

El Director Técnico Farmacéutico deberá solicitar por Nota N° 1 informe de factibilidad del local a trasladar el establecimiento, una vez contando con informe positivo, se podrá iniciar la solicitud de Inspección mediante presentación de:

- DDJJ completa – firmada por el Farmacéutico y Propietarios en caso de corresponder, adjuntando la documentación respaldatoria indicada a fs. 2 (CUIT – Habilitación municipal – Certificado de Bomberos)

[http://salud.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/sites/14/2018/05/08\\_DDJJ\\_Farm.pdf](http://salud.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/sites/14/2018/05/08_DDJJ_Farm.pdf)

- Plano del local. De acuerdo a lo requerido en Resol. 291/13
- Copia del contrato de alquiler o escritura propietaria según corresponda.

Una vez realizada el Acta por este Departamento, se podrá realizar la Nota de Solicitud de HABILITACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO en el nuevo local y la Inclusión en la cartelera de turnos con la modificación del domicilio.

FM

Departamento Provincial de Farmacia / Ministerio de Salud – Provincia de Jujuy  
Las Heras 434 - S. S. de Jujuy – (CP 4600) Jujuy – Argentina

Tel:0388-4245540– [dpfjujuy@gmail.com](mailto:dpfjujuy@gmail.com) – [depositodpfjujuy@gmail.com](mailto:depositodpfjujuy@gmail.com) – Tel 0388-4254060 [fcenraldpf@gmail.com](mailto:fcenraldpf@gmail.com)

2022- “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS”

Las notas deben ser dirigidas al Jefe del Dpto. Farmacia.- Farm. Gustavo Poccioni – adjuntándose una carpeta/caja identificada con el nombre de fantasía del Establecimiento, que incluya la documentación solicitada.-

**ABONAR LOS ARANCELES EN VIGENCIA una vez que el trámite sea verificado por el Departamento Farmacia.**

Los pagos se realizan por Depósito o Transferencia bancaria a la cuenta del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy

|   |
|---|
| Banco Macro – Cuenta Corriente: 320009401436858<br>CUIT N° 30-70966892-3<br>CBU: 2850200930094014368581 |
|---|

Los comprobantes de pago deberán remitirse vía mail a: [dpfjujuy@gmail.com](mailto:dpfjujuy@gmail.com)

Por lo que es necesario indicar N° de CUIT y condición ante IVA del solicitante, para la confección de la Factura correspondiente.

**\* El informe de factibilidad del local destinado a Oficina de Farmacia no implica su posterior habilitación y aprobación para la atención al Servicio Público, la cual solamente se hace efectiva una vez cumplimentado los requisitos para HABILITACION de acuerdo a esta normativa y de acuerdo al marco legal vigente al momento de dicha Habilitación.**

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8 a 13 horas

Las Heras 434 (4600) S.S. de Jujuy – Tel. 0388-4245540 – [dpfjujuy@gmail.com](mailto:dpfjujuy@gmail.com)

FM